

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publica oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.—(Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Bo-

letines oficiales, se han de remitir al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.—(Real orden de 3 de abril de 1839.)

Este periódico se publica los lunes, miércoles y viernes de cada semana.

Se suscribe en la imprenta de Ruiz, calle de S. Lázaro, num. 24 á 40 rs. al mes, franco de porte, y 6 en esta capital, llevado a domicilio.

No se insertaran los anuncios particulares, sin previa autorización del Sr. Gobernador.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Ministerio de la Gobernación del Reino.—Gobierno.—Negociado 3.—Quintas.—Número 46.—La (Reina q. D. g.) de conformidad con el dictamen de la Sección de Gobernación del Consejo de Estado, se ha servido aprobar el acuerdo por el cual el Consejo de esa provincia declaró soldado á Rafael Minguéz y Muñoz, quinto del último reemplazo del Ejército por el cupo de esa capital, y desestimar en su consecuencia la reclamación que contra dicho acuerdo ha producido Andrés Minguéz, padre del expresado mozo.—De Real orden lo digo á V. S. para los efectos correspondientes.—Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 13 de Mayo de 1859.—Posada Herrera.—Sr. Gobernador de la provincia de Guadalajara.

Es Copia.—Argüelles.

Por el Ministerio de Fomento me se comunica en 9 del corriente el Real decreto y Real orden siguientes:

«Su Majestad la Reina (Q. D. G.) se ha dignado expedir, con fecha 27 de Abril próximo pasado, el Real decreto siguiente:
Tomando en consideración las razones que el Ministro de Fomento, de acuerdo con el Consejo de Ministros, me ha expuesto, y en go en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se crea una Comisión encargada de redactar un proyecto de ley general de aprovechamiento de aguas.

Art. 2.º Esta Comisión se compondrá del Ministro de Fomento, Presidente; de los Directores generales de Obras públicas y de Agricultura, Industria y Comercio; de un Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos; otro de Montes y otro de Minas; de un Magistrado nombrado por el Ministerio de Gracia y Justicia; de un Jefe de Administración nombrado por el de Gobernación; de un Jefe nombrado por el de Marina; del Oficial

del negociado de aprovechamiento de aguas en el de Fomento, que desempeñará las funciones de Secretario, y de las demás personas de conocida competencia en la materia que sean designadas por Reales decretos á propuesta del expresado Ministerio de Fomento.

Art. 3.º Servirán de punto de partida para los trabajos de la Comisión los antecedentes reunidos en el Ministerio de Fomento y el proyecto de Código general de aguas redactado por D. Cirilo Franquet.

Art. 4.º Sobre unos y otro emitirán su parecer los Tribunales y funcionarios del orden judicial, Sociedades económicas, Juntas de Agricultura, Sindicatos de riegos y Tribunales de aguas, Comisarias régias de Agricultura y demás Corporaciones oficiales y funcionarios públicos á quienes crea oportuno consultar el Ministerio de Fomento, que señalará un plazo, dentro del que todos los informes deban ser remitidos á la Comisión antes de que esta formule definitivamente su proyecto.

Al comunicarlo á V. S. para los efectos prevenidos en el artículo cuarto, me manda S. M. prevenir á V. S. disponga lo conveniente para que las Corporaciones y funcionarios que al margen se expresan, emitan su parecer sobre el proyecto de Código formado por D. Cirilo Franquet, á cuyo fin son adjuntos tres ejemplares del mismo. Estos informes deberán quedar evacuados precisamente dentro del improrrogable término de tres meses, y reunidos que sean, los remitirá V. S. originales á este Ministerio, procurando recapitular por separado todas las observaciones que se hayan hecho, dando su dictamen sobre ellas con audiencia del Consejo provincial, y añadiendo además las que sugieran á V. S. su celo, su práctica administrativa y la especialidad de esa provincia. Es asimismo la voluntad de S. M. que V. S. publique esta circular en el Boletín oficial, invitando á los particulares que quieran auxiliar con sus conocimientos al Gobierno, para que dirijan á este Ministerio cuantas indicaciones crean convenientes y puedan contribuir á proporcionar al país una legislación de aguas tan acertada y completa cual lo exigen sus necesidades y reclama la opinión pública. De Real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes.

Al dar publicidad á las preinsertas Reales disposiciones, creo de mi deber excitar el celo de las personas ilustradas y celosas para que dirijan al Gobierno de S. M. las observaciones que se les ofrezcan sobre el proyecto de ley de que se trata, acudiendo á mi Autoridad, para facilitarles un ejemplar del proyecto del Código general de aguas, si intentasen auxiliar al Gobierno con sus conocimientos en tan importante asunto, y dando así una

prueba inequívoca de su amor á los adelantos, y mejoras que deben resultar necesariamente del planteamiento de una nueva ley, que tiende al fomento de la agricultura, industria y comercio de nuestra patria.

Guadalajara 22 de Mayo de 1859.—Pedro Celestino Argüelles.

Vigilancia.—Negociado 3.º

Por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación se me ha comunicado con fecha 3 del actual, la Real orden siguiente:

«La Reina (Q. D. G.) se ha servido mandar que V. S. de las órdenes convenientes para que por los Alcaldes de los pueblos de esa provincia, los empleados de Vigilancia, y los destacamentos de la Guardia civil se proceda á indagar el domicilio ó actual residencia de D. Pablo Panadés y Bingas, así como á su prisión y remisión, por medio de la Guardia civil, á la cárcel de villa de esta corte y á disposición del Juez de primera instancia del Barquillo de la misma, á quien en todo caso deberá V. S. dar conocimiento del resultado de sus gestiones. El citado Don Pablo Panadés y Bingas es de 43 años, casado, natural de Esparraguera, del comercio, y vivió en esta corte en la calle de Preciados, núm. 19, cuarto bajo, por los años de 1853 y 1854.»

Cuya Real orden se inserta en el Boletín oficial de esta provincia para conocimiento de los Alcaldes y demás funcionarios que en la misma se citan, los que me participarán en el término de ocho días si reside ó no el mencionado D. Pablo Panadés y Bingas en sus dis-

tritos, procediendo en su caso á su detención y remisión á esta capital.

Guadalajara 21 de Mayo de 1859.—Pedro Celestino Argüelles.

Por el Alcalde de Cerzeto se me ha dado conocimiento en 15 del actual existir en su poder una burra de las señas que se ponen á continuación, sin que se haya podido averiguar su procedencia. En su virtud he dispuesto que se publique en este periódico oficial, para que llegando á conocimiento de su verdadero dueño, pueda presentarse á reclamarla, probando en el acto con documentos justificativos el pertenecerle.

Guadalajara 20 de Mayo de 1859.—Pedro Celestino Argüelles.

Señas.

De corta alzada, cinco años, negra, aparejada con albarda nueva, atarfe de sogá forrado con una faja morada.

El Alcalde de Miraelrío, en oficio de 13 del actual, me participa hallarse en su poder una res lanar de las señas que se ponen á continuación, sin que á pesar de las diligencias que ha practicado para averiguar su procedencia, haya podido conseguirlo. En su virtud he acordado publicarlo en este periódico oficial, para que llegando á conocimiento de su legítimo dueño, pueda presentarse á reclamarla.

Guadalajara 20 de Mayo de 1859.—Pedro Celestino Argüelles.

Señas.

Un borrego blanco, sin señal alguna en la oreja, ni cuello.

INDEMNIZACIONES.

Continúa la inserción de la lista de los expedientes de indemnizaciones por daños causados en la última guerra civil, principiada á publicar en el Boletín oficial de esta provincia num. 45 del año pasado de 1857.

Pueblos.	Nombre del interesado.	Pérdidas sufridas.	Tasación Rs. vn.
Atienza.	D. Manuel Ranz de las Heras.	Metalico	28.096
"	Domingo Hernando.....	Una mula, dos bueyes, ochenta carneros, un cerdo, sesenta fanegas de trigo y otros efectos muebles.	15.380
"	Narciso Arcediano.....	Cuatro treses vacunas y ciento cuarenta y cinco ovejas.	8.880
"	Ventura Orejudo.....	Una mula, una res vacuna y setenta y tres ovejas.	4.822
"	Juan Abejar.....	Ciento treinta fanegas de trigo, treinta y seis fanegas de cebada y setenta de avena.	10.776
"	Pablo Andino.....	Ciento diez fanegas de trigo, noventa de cebada, doscientas arrobas de hierro y 6,841 rs. en metalico.	20.681
"	Tomás Gonzalo Barcena.....	Trescientos setenta carneros, ciento cincuenta ovejas y sesenta cabrio.....	33.600

El mismo... Ciento treinta fanegas de trigo y ciento diez de avena, doscientas cincuenta cahices de argamasa y 20,000 rs. en metálico.....

32.940

Guadalajara 21 de Mayo de 1859.—Pedro Celestino Argüelles.

ESTADO que manifiesta el precio medio que han tenido los artículos de primera necesidad en los mercados de los partidos de esta provincia en la primera quincena del mes de la fecha.

PARTIDOS.	TRIGO.		Centeno.	Cebada.	Avena.	SEMILLAS.		ARROBAS DE CALDOS.		LIBRAS DE CARNES.					
	Puro.	Comun.				Arroz.	Judías.	Vino.	Aguardiente.	Vaca.	Carnero.	Tocino.			
Atienza.	38	30	27	34	22	30	16	26	49	15	63	2	12	4	50
Brihuega.	43	40	34	39	24	20	18	30	45	9	46	2	32	4	50
Cogolludo.	44	40	32	40	26	34	20	26	52	12	50	2	36	5	50
Cifuentes.	43	35	30	36	19	34	20	27	48	7	38	2	12	5	50
Guadalajara.	48	»	38	38	30	36	21	27	52	21	72	1	89	4	71
Molina.	41	35	31	31	»	34	17	23	58	16	52	2	60	5	50
Pastrana.	48	42	32	36	»	44	20	28	41	9	44	1	75	6	50
Sacedon.	46	40	33	36	»	35	18	24	43	8	20	1	88	5	50
Sigüenza.	44	34	28	38	28	32	22	22	58	20	60	2	60	5	50

ADMINISTRACIÓN PRINCIPAL DE HACIENDA PUBLICA de la provincia de Guadalajara.

Sin embargo de lo que esta Administración ha prevenido terminantemente por medio del Boletín oficial, y de la carta-circular dirigida a cada Alcalde de la provincia, con fecha 12 del actual, algunos de los referidos Alcaldes hacen presente, que el ingreso del importe del trimestre tendrá lugar en los primeros días del próximo Junio, al presentar, los quintos en caja. Si esto lo permitiera la Administración, resultaría que la consignación hecha por el Gobierno, y que ha de realizarse dentro de este mes, quedaría sin cubrir. Por ello pues se advierte a los Alcaldes y Ayuntamientos, no demoren ni un solo día más allá del 31 del presente, la entrega de caudales en las arcas del Tesoro, porque de no proceder así, se inferirán graves perjuicios al Estado, y las Municipalidades tendrán también que sufrir las consecuencias de los apremios de ejecución.

Los Alcaldes, una vez hecha la advertencia que precede, serán los responsables en primer término si deja de cumplirse lo mandado. Guadalajara 20 de Mayo de 1859.—Andrés Falguera.

Los Ayuntamientos que se hallen en el caso que previene la circular de esta Administración inserta en el Boletín oficial de la provincia, núm. 52, de 2 del actual, referente a la liquidación de las cantidades que deban abonarse por contribución impuesta a los bienes que la Nación administra en el año de 1857, y que aun no haya cumplido con la remisión de las liquidaciones y recibos, lo verificarán sin falta alguna dentro del presente mes, si ha de tener lugar el abono que resulte de la liquidación general que con presencia de datos ha de formar esta Administración; previniendo a los Alcaldes actuales, que no porque el servicio de que se trata es referente al año de 1857, dejará de contraer una responsabilidad, si no hiciesen saber dicha circular al Ayuntamiento del citado año. Guadalajara 20 de Mayo de 1859.—Andrés Falguera.

ADMINISTRACIÓN PRINCIPAL DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO DE ESTA PROVINCIA. DICCENIO DE 1849 A 1858 INCLUSIVE.

Estado del precio medio que en el decenio de 1849 a 1858 inclusive, han tenido en el mercado de la cabeza de cada uno de los partidos judiciales de esta provincia, los granos, caldos y demás especies que se expresan á continuación, según los datos facilitados por los respectivos Ayuntamientos, y el cual se forma para la regulación de los precios de los réditos de censos que se pagan en especies, según la ley de 11 de Marzo último.

Partidos.	Trigo. Fanega.	Cebada. Fanega.	Centeno. Fanega.	Avena. Fanega.	Garbanzos. Arroba.	Judías. Arroba.	Arroz. Arroba.	Acetate. Arroba.	Vino. Arroba.	Tocino. Arroba.	Miel. Arroba.	Cera. Arroba.
Atienza.	34	19	21	13	23	18	55	55	16	91	27	214
Brihuega.	32	17	22	14	21	17	30	47	9	75	»	»
Cifuentes.	37	19	24	11	27	17	30	49	13	70	»	»
Cogolludo.	36	20	24	13	27	17	30	49	13	70	»	»
Guadalajara.	34	18	24	13	27	17	30	49	13	70	»	»
Molina.	39	21	24	13	27	17	30	49	13	70	»	»
Pastrana.	41	21	24	13	27	17	30	49	13	70	»	»
Sacedon.	41	21	24	13	27	17	30	49	13	70	»	»
Sigüenza.	33	19	22	13	27	17	30	49	13	70	»	»

Providencias judiciales.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA de Guadalajara.

D. Melchor Bermejo y Escalona, Auditor honorario de Guerra, y Juez de primera instancia de esta ciudad de Guadalajara y su partido.

Por el presente hago saber: que para hacer pago en la parte que alcance a los acreedores del concurso de bienes de D.ª María Hipólita Martínez, se sacan á pública subasta las fincas pertenecientes á la misma, sitas en esta población y su término, que con expresión de su tasación y linderos, son á saber:

- Una casa en la calle de S. Lázaro que antes tenía el núm. 3, con el cocedero, bodega y las tinajas que hay en uno y otra; linda por la parte de abajo otra de D. Silvestre Cubillo, y por la de arriba D. Manuel Sáez de Madrid, en... 31.906 17
- Y un majuelo en el camino del Cristo de Benalque, de unas 14,900 cepas, con varios olivos, en... 47.035

Las personas que gusten interesarse en su adquisición podrán acudir por la Escribanía del infrascrito á cerciorarse de cuanto deseen saber, ó el día del remate á esta mi Casa-audiencia, que lo será el 1.º de Julio mas próximo, á las diez de su mañana.

Dado en Guadalajara á 18 de Mayo de 1859.—Melchor Bermejo.—Por mandado de Su Señoría.—Mariano Lopez Palacios.

D. Melchor Bermejo Escalona, Auditor honorario de Guerra, Juez de primera instancia de esta ciudad de Guadalajara y su partido.

Hago saber: que en mi Juzgado y por la Escribanía del actuario, se instruye causa criminal de oficio, con motivo de haber desaparecido José Amor, vecino de Yanquera, que se cree arrastrado por las aguas del río Henares, en término del mismo pueblo, la mañana del 13 del corriente, mes cuyas señas personales y ropas que debía tener puestas, se expresan á continuación. Y como de las diligencias practicadas no haya sido posible hasta ahora hallar el cadáver, he acordado en providencia del día de ayer, hacerlo saber por el presente anuncio á los Alcaldes constitucionales, Autoridades, empleados y dependientes de Protección y Seguridad pública, para que practiquen en sus respectivas jurisdicciones, y especialmente por donde pasa dicho río Henares, las mas activas diligencias, en busca de dicho cadáver, y hallado lo noticien sin pérdida de tiempo á este Juzgado, en lo cual harán un servicio á la Administración de justicia.

Dado en esta ciudad de Guadalajara á 18 de Mayo de 1859.—Melchor Bermejo.—Por mandado de Su Señoría.—Isidro Montellid.

Señas personales. Edad como de 38 á 40 años, estatura completa, color bueno, pelo negro, ojos pardos, cara llena. Ropas.—Sombrero chambergo, camisa de algodón, chaleco de paño, albarcas y polainas de becerro.

SUBASTA DE FINCAS.

COMISION PRINCIPAL DE VENTAS DE BIENES NACIONALES DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Por disposición del Sr. Gobernador civil de esta provincia, y en virtud de las leyes de 1.º de Mayo de 1855 y 11 de Julio de 1856 é instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta en el día y hora que se dirá las fincas siguientes:

Remate para el día 3 de Julio próximo, que se ha de celebrar ante el Sr. Juez de primera instancia de esta capital y el Escribano Don Rafael Fernandez, cuyo acto tendrá lugar en las Salas consistoriales de la misma, de doce á una de su tarde.

Bienes de corporaciones civiles. Propios.—Rústicas.—Mayor cuantía. Fincas en término de Angón.

N.º del inventario.

3215. Un monte hueco, llamado las Ca-

JUNTA DE LA DEUDA PUBLICA. Relacion núm. 67.

Los interesados que á continuación se expresan, acreedores al Estado por débitos procedentes de la Deuda del personal, pueden acudir por sí ó por medio de persona autorizada al efecto en la forma que previene la Real orden de 23 de Febrero de 1856, á la Tesorería de la Dirección general de la Deuda, de diez á tres en los días no feriados, á recoger los créditos de dicha Deuda que se han emitido á virtud de las liquidaciones practicadas por la Contaduría de Hacienda pública de la provincia de Guadalajara; en el

concepto de que previamente han de obtener del Departamento de Liquidación, la factura que acredite su personalidad, para lo cual habrán de manifestar el número de salida de sus respectivas liquidaciones.

GUADALAJARA.

Número de salida de las liquidaciones.	Interesados.
69,825	D. Estéban Villanueva.
	Madrid 30 de Abril de 1859.—
	El Secretario, Angel F. de Heredia.—
	V.º B.º—El Director general Presidente, Sancho.

bezas y Hongarejo, en término del pueblo de Angon, perteneciente a sus propios, de cabida 240 fanegas de tercera calidad; linda Saliente Labradas y el camino Real, Mediodía también Labradas, Poniente Labradas del pueblo y Cabeza Oncabo, y Norte cuestras de encima del pueblo y el Aro de Piedras. Su planta es encina y roble, predominando la primera; su terreno es pedregoso, por lo que no se puerderoturar, las encinas son altas y claras, sin nada de criadero. Dentro de este monte hay bastantes cerradas de varios vecinos, y catorce cerradas que van tasadas a continuación de los mismos propios; no se incluye en la tasación del monte las tinas de varios vecinos y si el arbolado que hay en todas las labores del mismo.

Esta finca no produce renta y se halla tasada en 43,000 rs. en venta, y en 560 rs. en renta, por la cual se ha capitalizado en 12,600 rs., debiendo subastarse por el valor de su tasación.

Del reconocimiento practicado por el Ingeniero de Montes, resulta clasificado como enajenable.

A la vez que en esta capital se celebrara otro remate en el mismo día y hora en la villa de Atienza, cabeza del partido judicial y en Madrid por ser la finca de mayor cuantía.

Del presente anuncio se pasa un ejemplar al Alcalde de Angon para su fijación al público.

Guadalajara 21 de Mayo de 1859.—El Comisionado principal de Ventas, Antonio Rua Figueroa.

Remate para el día 3 de Julio próximo, que se ha de celebrar ante el Sr. Juez de primera instancia de esta capital y el Escribano Don Rafael Fernandez, cuyo acto tendrá lugar en las Salas consistoriales de la misma, de doce a una de su tarde.

Bienes de corporaciones civiles.

Propios.—Rústicas.—Menor cuantía.

Finca en término de Angon.

Una suerte de diecinueve fincas.

N.º del inventario.

3216. Una cerrada en término de Angon, perteneciente a sus propios, llamada del Conejo, de una fanega tres celemines de tercera calidad; linda Saliente erial, Mediodía liego de particulares, Poniente Bruno de Pedro, y Norte Alejandro de Pedro.

3217. Otra id., llamada la Chica, en id. id., cerrada de piedra seca, de la misma procedencia, de una fanega tres celemines; linda Saliente Gabriel Estéban, Mediodía y Poniente la dehesa, y Norte camino del Molino de la Bodera.

3218. Un pedazo baldío en las Dehesas, destinado a prado de dallo, de dos celemines de primera calidad; linda Saliente Casiano de Pedro, Mediodía Alejandro de Pedro, Poniente las eras, y Norte Manuel Parra.

3219. Unas eras de pan-trillar, de cabida once fanegas de segunda calidad; linda Saliente con cerradas particulares, Mediodía Miguel Parra, Poniente Labradas d.l pueblo, y Norte lo mismo.

3220. Una tierra llamada Majahonda, en dicho término de Angon, y de la citada procedencia, de nueve celemines de tercera calidad; linda por los cuatro aires el monte.

3221. Otra cerrada de secano en el Altilllo del monte, de seis celemines de tercera calidad; linda Saliente Pablo Martínez, y Norte y Poniente el monte.

3222. Otra id. en la Mata del Conejo, de nueve celemines, subdividida por una pared en dos partes iguales; linda Saliente y Norte el monte.

3223. Otra id. en el Mortecino, de una fanega y seis celemines de tercera calidad; linda Saliente, Poniente, Norte y Mediodía el monte.

3224. Otra id. en dicho sitio, de ocho celemines y medio, de tercera calidad; linda Saliente y demás aires el monte.

3225. Otra id. en la Majada del Aliagar, de cuatro celemines dos cuartillos de tercera calidad; linda Saliente Antonio Lopez, y Norte el monte.

3226. Otra id. en dicho sitio y de la referida procedencia, de seis celemines de tercera calidad; linda Saliente el monte y Norte id.

3227. Otra id. en dicho sitio, de nueve celemines de tercera calidad; linda Mediodía y Norte el monte.

3228. Otra id. en id., de seis celemines

de tercera calidad; linda Saliente Genaro Merino, Mediodía y Norte el monte.

3229. Otra id. en el Altilllo del Monte, de diez celemines de tercera calidad; linda Mediodía una tina, y demás aires el monte.

3230. Otras tres cerradas de secano en el Hongarejo, de una fanega cuatro celemines de tercera calidad; linda por los cuatro aires el monte.

3231. Otra id. en la Peña Rubia, de cinco celemines; linda Mediodía los propios de Atienza, Poniente y Norte el arroyo.

3232. Otra id. en el Yesar, de cuatro celemines de tercera calidad; linda Mediodía Eustaquio Barbero, y Norte y Poniente el arroyo.

3233. Otra id. en la Majada del Aliagar, de dos celemines y medio de tercera; linda a los cuatro aires el monte.

3234. Otra en el Ganchal, cercada de piedra seca, de cuatro celemines; linda Saliente, Mediodía y Poniente liego.

Esta suerte produce anualmente en renta 136 rs., por la cual se ha capitalizado en 3,060 rs., y se halla tasada en venta en 6,630 reales y en renta en 422 rs., debiendo subastarse por su tasación.

A la vez que en esta capital se celebrará otro remate en el mismo día y hora en la villa de Atienza, como cabeza del partido judicial.

Del presente anuncio se pasa un ejemplar al Alcalde de Angon, para su fijación al público.

Guadalajara 21 de Mayo de 1859.—El Comisionado principal de Ventas, Antonio Rua Figueroa.

Remate para el día 3 de Julio próximo que se ha de celebrar ante el Sr. Juez de primera instancia de esta capital y el Escribano D. Rafael Fernandez, cuyo acto tendrá lugar en las Salas consistoriales de la misma, de doce a una de su tarde.

Bienes de corporaciones civiles.

Propios.—Rústicas.—Menor cuantía.

Finca rustica en término de Rebollosa de Jadraque.

N.º del inventario.

2898. Un monte llamado Toroconde, en término de Rebollosa de Jadraque, de sus propios, de caber 80 fanegas, y su arbolado en todo él es el de 70 robles altos, por lo que se puede llamar baldío, por no haber mas que tomillos; linda Saliente barranco del Carló, Norte barranco de los Pisos, Mediodía camino de Huérmeces, y Poniente el Barranquillo y labores. Dentro hay varias tierras del hospital de Atienza y de particulares, con tres tinas, lo que se incluye en la tasación del monte y si el arbolado que en ellas hubiese; sus yerbas son escasas y su terreno de tercera calidad, y no se puede roturar mas que una parte.

Esta finca no produce renta, y se halla tasada en venta en 4,600 rs. y en renta en 60 rs., por la cual se ha capitalizado en 1,500 rs., debiendo subastarse por su tasación, advirtiéndose que no se ha deducido el 10 por 100 de administración por haberlo tenido en cuenta los peritos al tasar la finca. Ha sido declarado vendible por virtud del reconocimiento que se ha verificado por los Ingenieros de Montes.

A la vez que en esta capital se verificará otro remate en el mismo día y hora en la villa de Atienza, como cabeza del partido judicial.

Del presente anuncio se pasa un ejemplar al Alcalde de Rebollosa de Jadraque, para su fijación al público.

Guadalajara 21 de Mayo de 1859.—El Comisionado principal de Ventas, Antonio Rua Figueroa.

Remate para el día 3 de Julio próximo que se ha de celebrar ante el Sr. Juez de primera instancia de esta capital y el Escribano Don Rafael Fernandez, cuyo acto tendrá lugar en las Salas consistoriales de la misma, de doce a una de su tarde.

Bienes de corporaciones civiles.

Propios.—Urbanas.—Menor cuantía.

Finca urbana en el pueblo de Bujarrabal.

N.º del inventario.

1211. Una casa en la Plaza de Bujarra-

bal, procedente de sus propios, señalada con el núm. 2; linda al Saliente casa de Andrea Anton, Mediodía la Plaza, Poniente la calle Real, y Norte casa de Lorenzo Ruiz. Consta de 625 piés cuadrados superficiales, y se compone de piso bajo y principal; en el piso bajo tiene portal, cuadra y un cuarto, y el principal dos cuartos, cocina y desvan galero. No produce renta, y se ha capitalizado por la de 60 rs., señalada por los peritos en 1,080 rs., siendo la de 1,500 el valor de su tasación, por cuya cantidad se subasta.

1212. Un horno de pan-cocer de la misma procedencia, linda al Saliente la fragua también de los propios, Mediodía la calle Real, Poniente casa de Juan del Amo, y al Norte casa del anterior. Consta de 1,624 piés cuadrados superficiales, y de un solo piso y habitación con su tablero. Produce de renta anual 200 rs., por la que ha sido capitalizada en 3,600 rs., y se halla tasada en venta 1,200 rs. y en renta en 100 rs., sirviendo de tipo para la subasta el importe de la capitalización.

1213. Una fragua de igual procedencia; linda al Saliente y Mediodía calle Real, Poniente el horno, y Norte casa de Juan del Amo. Consta de 420 piés cuadrados superficiales, de un solo piso inutilizado. No se la conoce renta, y ha sido tasada en venta en 400 rs., y en renta en 10 rs., por la que se ha capitalizado en 180 rs., y sale a subasta por el valor de la tasación.

A la vez que en esta capital se celebrará otro remate en el mismo día y hora en la ciudad de Sigüenza, como cabeza del partido judicial.

Del presente anuncio se pasa un ejemplar al Alcalde de Bujarrabal, para su fijación al público.

Guadalajara 21 de Mayo de 1859.—El Comisionado principal de Ventas, Antonio Rua Figueroa.

Remate para el día 3 de Julio próximo, que se ha de celebrar ante el Sr. Juez de primera instancia del partido de esta capital y el Escribano D. Rafael Fernandez, cuyo acto tendrá lugar en las Salas consistoriales de la misma, de doce a una de su tarde.

Bienes de corporaciones civiles.

Propios.—Urbanas.—Menor cuantía.

Finca urbana en la villa de Casasana.

N.º del inventario.

373. Un molino aceitero, procedente de los propios de dicha villa, sito calle de la Fuente, núm. 2; linda Saliente y Mediodía la calle de este nombre, Poniente otra y Faustino Martínez, y Norte Juan José Lopez; su figura cuadrada, a excepcion de que por la parte del Norte es un poco mas largo por vuelo de la viga-prensa, con inclusion de una pequeña habitación y un corralito. Consta toda la fábrica y valsa para las aguas perdidas que está al Norte, de 2,331 piés cuadrados superficiales; su estado bueno; las paredes de mampostería la esquina que linda con la fragua al Poniente, y la entrada de la puerta de piedra de sillería. Se compone de las habitaciones referidas y además de una caldera, un castillejo, viga, basillo, tuercía y peso, hornilla y chimenea, orden de tinajas, pilo, piedra y solera, árbol y viga de cierre. El estado de éstas malo, y la solera inútil, pila o receipto de agua, armadura de tejado regular; uso de agua que baja del sitio que llaman Fuente de Arriba, durante la elaboración de la aceituna, que es durante dos meses.

Esta finca produce de renta anual 761 reales; por la que se ha capitalizado en 13,698 rs., y ha sido tasada en venta en 17,045 reales y en renta en 500, sirviendo de tipo para la subasta el valor de la tasación.

375. Una carnicería de la misma procedencia, sita en la calle de la Plaza, núm. 3; linda Saliente dicha calle y por las demás partes casa del Ayuntamiento; su figura cuadrilonga. Consta de una sala habitación en estado mediano, y se compone de 252 piés superficiales.

A esta finca no se la conoce renta y se ha capitalizado por la de 30 rs., que la han señalado los peritos en 600 rs., cuya cantidad sirve de tipo para la subasta, y está tasada en venta en 325 rs.

376. Una fragua de igual procedencia, sita en la calle de la Fuente, núm. 4; linda Saliente la misma, Mediodía la que baja para el Campo Santo, Poniente id., y Norte el molino aceitero ya referido; su figura cuadrada

con 412 piés superficiales, y se compone solo de una habitación.

No se la conoce renta y se ha capitalizado por la de 40 rs., que la han señalado los peritos en 800 rs y está tasada en 1,025 rs., por cuya cantidad se anuncia la subasta.

La Administración no ha deducido el 10 por 100 en la capitalización de las fincas números 373 y 376, por haberlo hecho los peritos al practicar su tasación.

A la vez que en esta capital se celebrara otro remate en el mismo día y hora en la villa de Sacedon, como cabeza del partido judicial.

Del presente anuncio se pasa un ejemplar al Alcalde de Casasana para su fijación al público.

Guadalajara 21 de Mayo de 1859.—El Comisionado principal de Ventas, Antonio Rua Figueroa.

Remate para el día 3 de Julio próximo, que se ha de celebrar ante el Sr. Juez de primera instancia de esta capital y el Escribano Don Rafael Fernandez, cuyo acto tendrá lugar en las Salas consistoriales de la misma, de doce a una de su tarde.

Bienes de corporaciones civiles.

Beneficencia.—Rústicas.—Menor cuantía.

Finca en término de Taragudo.

N.º del inventario.

4025. Una tierra de secano en los Cambrones, de una fanega de tercera calidad, término de la villa de Taragudo, procedente de la memoria de Beneficencia, fuendada por Alonso de Alcocer; linda al Saliente Mariano Lopez, Mediodía las eras, Poniente Maria de Ciruelos, y Norte José Lopez.

4026. Otra en los Barrancos, término de id. y dicha procedencia, de una fanega de tercera calidad; linda al Saliente Francisco Garrido, Mediodía senda de Pescadores, Poniente Julian de la Fuente, y Norte cerro.

4027. Otra en el Palomar, id. id. de una fanega de segunda calidad; linda al Saliente Francisco Garrido, Mediodía D. José Udaeta, Poniente camino de Alarilla, y Norte Eladio Cuesta.

4028. Otra en el Gujarral, en id. de idem, de una fanega de segunda calidad; linda Saliente Miguel García, Mediodía camino de Humanes, Poniente memoria de Ciruelas y Norte Miguel García.

4029. Otra en el Frontal, dicho término y procedencia, de una fanega seis celemines de tercera calidad; linda Saliente Eladio Cuesta, Mediodía José Magro, Poniente cerro, y Norte Joaquín Magro.

4030. Otra en la Morterera, id. id. de una fanega y seis celemines de tercera calidad; linda Saliente Miguel García, Mediodía Don José Udaeta, Poniente José Lopez, y Norte Fausto Pastrana.

4031. Otra en el Berdugo, id. id. de una fanega de tercera calidad; linda Saliente camino de Heras, Mediodía Mateo Barriopedro, Poniente D. José Lopez Romero, y Norte Faustino García.

4032. Otra tierra en el Cristo, en id. de idem, de dos fanegas de segunda calidad; linda Saliente Reguera del Pozo, Mediodía Gregorio Sanchez, Poniente Cumbre, y Norte memoria de Ciruelas.

4033. Otra en la Ermita, id. id. de seis celemines de segunda calidad; linda al Saliente dicha memoria, Mediodía D. José Udaeta, Poniente Mariano Lopez, y Norte Lúcio Abad.

4034. Otra en la Cabeza, id. id. de una fanega de tercera calidad; linda al Saliente viñas de la dicha Cabeza, Mediodía memoria de Ciruelas, Poniente senda de Valdeancheta, y Norte Roman García Serrano.

4035. Otra en Taragudillo, dicho término de Taragudo, procedencia expresada, de dos fanegas de tercera calidad; linda al Saliente Miguel García, Mediodía y Poniente Lúcio Abad, y Norte camino de Taragudillo.

4036. Una viña en el Campillo, id. idem de una fanega de tercera calidad; linda Saliente camino de Alarilla, Mediodía Francisco Garrido, Poniente y Norte Faustino García; tiene cuatrocientas vides.

Esta suerte produce en renta anualmente 139 rs. 50 cént., por la cual se ha capitalizado en 3,138 rs. 75 cént., y se halla tasada en venta en 1,560 rs. y en renta en 325 rs., debiendo subastarse por su capitalización.

Fincas de la misma procedencia y expediente en término de Hita.

Una suerte de siete fincas.

4037. Una tierra en el camino de Alarilla, término de Hita, de la memoria de Beneficencia, fundada por Alonso de Alcocer, de siete fanegas de segunda y tercera calidad; linda al Saliente Mignel Viejo, Mediodía dicho camino, Poniente la dehesa, Norte Tomás Gonzalo.

4038. Otra en la Dehesilla, id. id. de tres fanegas de tercera calidad; linda al Saliente dicha Dehesa, Mediodía Eusebio Dorado, Poniente Hermenegildo Lorenzo, Norte Manuela Blas.

4039. Otra camino de Frias, en id. id. de tres fanegas de tercera calidad; linda Saliente camino que baja al molino, Mediodía camino que baja a Sopenan, Poniente Julian Estéban, y Norte el mismo.

4040. Otra en los Caballos en dicho término y procedencia, de dos fanegas de tercera calidad; linda Saliente capellania de Calderon, Mediodía senda que baja para los Caballos, Poniente y Norte dicho Calderon.

4041. Otra en id. en el expresado término de Hita y procedencia, de dos fanegas de tercera calidad; linda Saliente Juan Sanchez, Mediodía y Poniente D. José Gamboa, Norte senda que baja a Cabanillas.

4042. Otra en id. de dos fanegas y seis celemines de tercera calidad; linda Norte y Mediodía vinculo de Calderon, y Poniente senda que baja a Cabanillas.

4043. Una viña en Dobin, de ocho fanegas en dicho término y procedencia, de tercera calidad, con una fanega seis celemines de tierra al lado del Norte y Saliente también de tercera calidad; linda Saliente y Norte camino, que va a Alarilla, Mediodía y Poniente la cumbre; la viña se conceptua en 3,000 vides.

Esta suerte produce en renta anual 476 reales 20 cént., por la cual se ha capitalizado en 10,714 rs. 50 cént., y se halla tasada en venta en 5,325 rs. y en renta en 305 reales, debiendo subastarse por el valor de su capitalización.

Fincas en término de Alarilla, de la misma procedencia y expediente.

4044. Una tierra en término de Alarilla, de la Beneficencia expresada, en el sitio de la Poza Bajera, de tres fanegas de segunda y tercera calidad; linda Mediodía Elias Janéz, y Poniente el Sestil, y Norte Lúcio Abad.

4045. Otra en la Poza de Arriba, idem de una fanega seis celemines de segunda y tercera calidad; linda Mediodía Mariana Puebla, Norte Luis Atienza.

4046. Otra en la Rinconada del Prado, camino de Torrientés, de una fanega seis celemines de tercera calidad; linda Saliente el prado, Mediodía D. Camilo García.

4047. Otra en la Estevilla, de dos fanegas, dicho término y procedencia, de dos fanegas de tercera calidad; linda Saliente camino de Heras, Mediodía tierra de la vid, por abajo tierra de Doña Jacinta de Alba.

Esta suerte produce en renta anual 62 reales 7 cént., por la cual se ha capitalizado en 1,396 rs. 58 cént., y se halla tasada en venta en 750 rs. y en renta en 90 rs., debiendo subastarse por su capitalización.

A la vez que en esta capital se celebrará otro remate en el mismo día y hora en la villa de Brihuega, como cabeza del partido judicial á que corresponden los pueblos de Taragudo, Hita y Alarilla.

Del presente anuncio se pasa un ejemplar á los Alcaldes de los citados pueblos, para su fijación al público.

Guadalajara 21 de Mayo de 1859.—El Comisionado principal de Ventas, Antonio Rua Figueroa.

Anuncios oficiales.

GOBIERNO CIVIL

de la provincia de Soria.

Debiendo proveerse la plaza de arquitecto que ha de establecerse en esta provincia, según lo dispuesto en el Real decreto de 1.º de Diciembre del año anterior, se anuncia con el objeto de que los aspirantes que se hallen adornados con los requisitos que el mismo previene, dirijan sus solicitudes á este Gobierno de provincia, dentro del término de un mes á contar desde la inserción del presente.

Soria 14 de Mayo de 1859.—Luciano Quiñones de Leon.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Palmaces de Jadraque.

Hallándose vacante el partido de cirujano de este pueblo desde el 24 de Junio de este año, se anuncia al público con el beneplácito del Sr. Gobernador civil de esta provincia. Su dotación consiste en 120 fanegas de trigo cobradas por el profesor en las eras, según lista cobratoria que le facilitará el Ayuntamiento, además una carga de leña delgada por vecino y lo que produzca la barba del Sr. Cura. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes á la Secretaría de este Ayuntamiento, en donde se hallará de manifiesto el pliego de condiciones aprobado por dicho Sr. Gobernador, las que se admitirán por término de 30 días contados desde la fecha de este anuncio, y transcurridos se proveerá según la regla 7.ª de la orden de 16 de Noviembre pasado del 58 inserta en el Boletín oficial núm. 138.

Palmaces de Jadraque 21 de Mayo de 1859.—El P., Remigio Bermejo P. A. D. A.—Manuel Elvira, Secretario interino.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Peñalver.

El partido de cirujano de esta villa, dotado con 4,500 rs. vn. por año, con cargo de barba, con la obviación de 6 celemines de trigo de los que se rasuren en sus casas, 8 rs. por cada parto, 2 rs. por cada vacunado, golpes de mano airada, y casos sifilíticos, que pagarán los causantes no pobres, se proveerá, previa la venia del Sr. Gobernador, á los 30 días de aparecer este en el Boletín oficial de la provincia: el contrato se hará por dos años á contar desde 1.º de Julio inmediato; el pago se hará por trimestres vencidos por el Ayuntamiento, y al contado recibirá el agraciado 100 por gastos de traslación, que será de su cuenta. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes, con relación de méritos, al Presidente de la Municipalidad, hasta el día anterior al de proveerse.

Peñalver 21 de Mayo de 1859.—El A. C. Anselmo del Castillo.—Diego Poyatos, Secretario.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Viñuelas.

Se halla vacante el partido de cirujano de esta villa, su dotación consiste en 116 fanegas de trigo, y lo que además produzca la rasura de los que lo hacen en su casa, y ajuste particular con el Sr. Cura y maestro de niños; la dotación será cobrada por el facultativo en las eras, con entera sujeción al acuerdo de esta Corporación y aprobado por el Sr. Gobernador; el contrato principiará en 24 del próximo Junio, y su provision tendrá efecto á los veinte días de la inserción de este anuncio en el Boletín oficial. Los aspirantes dirigirán las solicitudes al Presidente del Ayuntamiento, con expresión de la clase de su título y años de práctica.

Viñuelas 21 de Mayo de 1859.—El Alcalde, Francisco Blasco.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Almonacid de Zorita.

Ignorándose el paradero de los mozos Lorenzo Pantaleon Plaza y D. Isidoro Salcedo, á quienes en el sorteo celebrado en 4 de Abril del año pasado de 1858, tocaron respectivamente los números 3 y 8, se les cita, llama y emplaza para que se presenten en el juicio de declaración de soldados que ha de celebrarse ante el Ayuntamiento de este pueblo el día 22 de los corrientes, desde las nueve de su mañana en adelante, pues de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Almonacid de Zorita 16 de Mayo de 1859.—El Alcalde, Antonio Villegas.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Castejon de Henares.

La Junta pericial de esta villa en sesión celebrada en este día ha acordado: Que para poderse formar el cuádruplo de amillaramiento de riqueza que por Reales órdenes está prevenido, se hace preciso que tanto los vecinos de esta villa, como igualmente los forasteros que posean fincas rústicas y urbanas ó lleven en arrendamiento en el término jurisdiccional de esta villa presenten ante los Señores de la Junta pericial de la misma y en el preciso término de diez días á contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial, las correspondientes relaciones, como igualmente los ganaderos del número y clase de ganados que tengan, procurando de hacerlo con la debida separación de clases, cabida,

y número de cada ramo, según está prevenido por instrucciones, pues el que así no lo hiciera ó omitiere alguna cosa, será castigado en lo que merezca y le pararán cuantos perjuicios haya lugar, como igualmente por no presentar sus relaciones en el término señalado y también serán desestimadas las que no se presenten en forma.

Castejon de Henares y Mayo 20 de 1859.—Vice Presidente de la Junta.—Juan Hernández.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Uceda.

Los terratenientes que posean fincas rústicas en el término jurisdiccional de esta villa de los pueblos de Alpedrete, Valdepeñas, Casa de Uceda, Villaseca, El Cubillo, Valdepiélagos, Torrelaguna y Patones presentarán relaciones juradas de sus fincas en el término de ocho días, á la Junta pericial que se halla evaluando la riqueza, y que no puede continuar, en razón de carecer de las mismas, que sin embargo de haber sido reclamadas por conducto de los respectivos Alcaldes, los contribuyentes de algunos de los pueblos comprendidos no lo han hecho cual debían; pues de no hacerlo en dicho término se les impondrán las penas que establece el artículo 24 de la ley, y demás responsabilidades á que se hagan acreedores por su morosidad.

Uceda 18 de Mayo de 1859.—José García.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de La Mierla.

Con la competente orden del Sr. Administrador principal de Propiedades y Derechos del Estado de esta provincia, se sacan á pública subasta en arrendamiento por un año, rebajando una sexta parte de su primitivo tipo las tierras que se designan á continuación.

Table with 2 columns: Tipo anual para la subasta, Rs. cent. Rows include: Una tierra del Clero... 133 34, Otra tierra de id... 104 17, Id. un prado de id... 166 67.

El remate tendrá lugar el día 29 de los corrientes, de once á doce de su mañana, en las Salas consistoriales, previo toque de campana, según costumbre, donde se hallará de manifiesto el pliego de condiciones remitido por la Superioridad.

La Mierla 18 de Mayo de 1859.—El Presidente, Jorge de Soria.—Por su acuerdo.—Quintín Roquero, Secretario.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Prados Redondos.

Los vecinos y forasteros que posean fincas rústicas, urbanas y ganadería en la jurisdicción de este pueblo y sus agregados Pradilla, Chera y Aldohuela, en el término de ocho días, contados desde la publicación en el Boletín oficial, presentarán sus relaciones arregladas á ley, bajo la multa que señala la instrucción, y de no oír sus reclamaciones.

Prados redondos 16 de Mayo de 1859.—Agustín Arenas.—D. S. O.—Mariano Moda, Secretario.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Hontova.

Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento constitucional de esta villa; su dotación consiste en 1,825 rs. pagados de fondos municipales por trimestres vencidos. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Presidente de este Ayuntamiento, por término de 30 días á contar desde esta fecha, y transcurrido dicho término se proveerá.

Hontova 21 de Mayo de 1859.—El Presidente, Manuel Pardo.—P. A. D. A.—Felipe F. de la Reguera, Secretario interino.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Esplegares.

Hallándose terminado el amillaramiento de la riqueza que ha de servir de base al repartimiento para el próximo año de 1860, se hace saber á los interesados, que dicho documento se hallará de manifiesto por el tiempo de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, en donde pueden enterarse de la evaluación que á cada uno les ha correspondido, y reclamar de agravio por el justiprecio que la Junta les haya impuesto, en cuyo

tiempo desde esta fecha serán oídas sus reclamaciones á todo el que hubiese presentado la relación, y de ningún modo al que funde su queja pasado dicho término.

Esplegares y Mayo 9 de 1859.—El Alcalde, Narciso Martínez.—D. O. D. A.—Lorenzo Serapio Soloca, Secretario.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Albalate de Zorita.

Ignorándose el paradero de Patricio Barrero, soltero, hijo de Manuel y de María Salcedo, ya difuntos, á quien en el sorteo celebrado en este pueblo en 4 de Abril de 1858 tocó el núm. 11, se le hace saber por medio del presente, que el día 22 del corriente tendrá efecto en la Sala consistorial de esta villa la declaración de soldados y suplentes, á fin de que se presente, pues de lo contrario le parará el perjuicio que haya lugar.

Albalate de Zorita 15 de Mayo de 1859.—El Presidente, Manuel Villanueva.

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIOS.

Registro SOLEDAD DE MUNILLA, en las eras de Robledo, del partido judicial de Atienza.

Habiendo acordado la Sociedad minera LA SOLEDAD; á quien corresponde el referido registro, hacer formal renuncia de los derechos que sobre él tiene adquiridos, se publica esta determinación antes de proceder á aquella, para que si algún interesado de los que no han asistido á la Junta en que tuvo lugar el dicho acuerdo quiere hacerse cargo del citado registro y pozo de la labor legal que hay establecido, practique su gestión en término de ocho días, contados desde la fecha en que salga á la publicidad este anuncio, dirigiéndose al que lo suscribe, que reside en la fábrica La Constante, sita en término jurisdiccional de Gascuña. La cesión y traslado de derechos y labores se hará sin exigencia de indemnización alguna.

La Constante 20 de Mayo 1859.—Com encargado para la terminación de este asunto, Diego Pascual.

COMPRA DE CABALLOS.

En el cuartel de Jesuitas que ocupa el regimiento de Coraceros del Principe en Alcalá de Henares, queda abierta esta todos los días desde las once de la mañana hasta las dos de la tarde. Pueden presentarse caballos capones ó enteros, pero con la condición de tener como minimum de alzada siete cuartas y un dedo y con la edad de cuatro á ocho años.

BOLETIN TIPOGRAFICO

DE LA CASA DE AGUADO.

Con este título publica la FUNDICION DE AGUADO un periódico mensual, que reparte GRATIS y FRANCO á todos los Impresores y Encuadernadores de España y Ultramar.

En él imprimen los CARACTERES, TITULARES, VIRETAS, ESQUINAZOS y demás que adquiere diariamente, escogido entre lo mejor que se graba en la Tipografía. También contiene modelos de las mejores Presas y Máquinas que se conocen.

Este antiguo y acreditado Establecimiento tiene además Fábrica de Tintas de Imprenta, negra y de colores, y Depósito de efectos de Imprenta y Encuadernación nuevos y usados, que anuncia en el periódico.

En los primeros días de Mayo volverá á publicarse, empezando por el núm. 35.—Los Sres. Impresores y Encuadernadores que no le recibían antes del 15 se servirán avisar (1), así como aquellos que por ignorar su nombre nunca le hubieren recibido, pues se les mandará á todos gratis y franco.

(1) Sobre de la carta:

Fundacion de Caracteres de Aguado.

MADRID.

IMPRESA DE RUIZ Y SOBRINOS

Calle de S. Lázaro, núm. 21.